DECRETO No. 185
(diciembre 31 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS FISCALES Y DE TESORERÍA AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la *Ley 136 de 1994 articulo 91 literal D numeral 1º, Decreto Ley 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Ley 819 de 2003, Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal,* y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 6 del Acuerdo 030 de 2018, define los diferentes resultados fiscales que se pueden obtener al cierre de la vigencia.

2. Que se configura un **SUPERÁVIT FISCAL** cuando en una entidad territorial la ejecución activa de sus ingresos (recaudos en efectivo más la ejecución en papeles y otros) supera la ejecución activa (giros y obligaciones contraídas) y la pasiva de egresos (reservas de apropiación), (art. 6 Acuerdo 030 de 2018).

3. Que se configura **DÉFICIT FISCAL** cuando los ingresos efectivamente recaudados en la vigencia (recaudos en efectivo y en papeles y otros) es inferior a la sumatoria de la ejecución activa del gasto (pagos en efectivo, pagos sin flujo de efectivo y obligaciones contraídas) y la ejecución pasiva del gasto (reservas presupuestales) al cierre de la vigencia. (art. 6 Acuerdo 030 de 2018).

4. Que de conformidad con los artículos 35 y 44 del Acuerdo 030 de 2018, el Superávit fiscal se debe adicionar y el Déficit Fiscal se debe incorporar en el presupuesto de la siguiente vigencia.

5. Que para adquirir los compromisos representados en los contratos y diferentes actos administrativos se dio cumplimiento al proceso de ordenación de gastos amparados con las correspondientes disponibilidades y registros presupuestales, los cuales generan obligaciones contraídas en virtud de la recepción de bienes y servicios a entera satisfacción y reservas presupuestales por la no ejecución total de los compromisos pactados.

6. Que la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera en ejercicio de sus competencias que le asignan en el manejo financiero y contable de los recursos del Municipio, estableció los resultados del manejo presupuestal en la vigencia 2025, los cuales se incorporan a este Decreto.

7. Que la ejecución presupuestal total de ingresos de la vigencia 2025 fue de *Cuatrocientos siete mil novecientos cuarenta y ocho millones ochocientos*

DECRETO No. 185
(diciembre 31 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS FISCALES Y DE TESORERÍA AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025"

sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y un pesos con veintiún centavos M/Cte. **($407.948.864.261,21**) y la ejecución presupuestal de egresos fue de *Trescientos setenta y tres mil ciento ochenta y un millones novecientos veintiséis mil doscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos M/Cte.* **($373.181.926.279,58),** lo que permite obtener un **SUPERÁVIT FISCAL NETO,** consolidado por las diferentes fuentes de financiación, de la vigencia 2025 por valor de *Treinta y cuatro mil setecientos sesenta y seis millones novecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y un pesos con sesenta y tres centavos M/Cte.* **($34.766.937.981,63).**

8. Que ese superávit fiscal neto se encuentra afectado por el **DÉFICIT FISCAL TEMPORAL** que se presenta en la fuente de financiación CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946 suscrito con la Gobernación del Valle, por recursos comprometidos en la vigencia, pero no girados por el Gobierno Departamental antes del 31 de diciembre de 2025 por valor de ***Cincuenta y Tres Millones Setecientos dos mil novecientos noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos M/Cte. $53.702.998,65,*** para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA DE MERCADO COMO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO" con código BPIN 2021761470061, recurso que deberá ser incorporado en la vigencia 2026, cuando se presente el recaudo de dicha fuente de financiación.

9. Que de acuerdo al SUPERÁVIT FISCAL NETO, consolidado por las diferentes fuentes de financiación, relacionado en el numeral 7° del presente decreto y al DÉFICIT FISCAL TEMPORAL citado en el numeral 8 se obtiene un **SUPERÁVIT FISCAL TOTAL por incorporar a la siguiente vigencia 2025 por valor de *Treinta y cuatro mil ochocientos veinte millones seiscientos cuarenta mil novecientos ochenta pesos con veintiocho centavos M/Cte. ($34.820.640.980,28)*** incluidas las fuentes de financiación con y sin situación de fondos. Igualmente se debe decretar el **DÉFICIT FISCAL TEMPORAL por un valor total de *Cincuenta y Tres Millones Setecientos dos mil novecientos noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos M/Cte. $53.702.998,65,***

10. Que el estado de tesorería al cierre de la vigencia contempla un total de recursos disponibles (Con situación de fondos - CSF y Sin Situación de Fondos SSF, sin incluir recursos sin afectación presupuestal y del Sistema General de Regalías), por ***Cuarenta y seis mil trescientos sesenta millones doscientos setenta mil***

DECRETO No. 185
(diciembre 31 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS FISCALES Y DE TESORERÍA AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025"

ochocientos diecinueve pesos con cincuenta y seis centavos (46.360.279.819,56), los cuales permiten apalancar las cuentas por pagar presupuestales por valor de **$ 9.628.754.764,58** y Reservas Presupuestales con por valor de **$425.373.723;79** constituidas al cierre de la vigencia 2025, así como recursos a favor de terceros por valor de **$1.539.213.349,56**. Se obtiene un **SUPERAVIT NETO DE TESORERÍA** por *Treinta y cuatro mil setecientos sesenta y seis millones novecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y un pesos con sesenta y tres centavos M/Cte.* **($34.766.937.981,63).**

11. Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 030 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, se hace necesario constituir mediante acto administrativo el reconocimiento de los resultados fiscales y de tesorería al cierre de la vigencia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Constituir un **SUPERÁVIT FISCAL TOTAL** de la vigencia 2025, consolidado por las diferentes fuentes de financiación, por incorporar a la siguiente vigencia 2026 por valor de por valor de ***Treinta y cuatro mil ochocientos veinte millones seiscientos cuarenta mil novecientos ochenta pesos con veintiocho centavos M/Cte. ($34.820.640.980,28)***

ARTICULO SEGUNDO: Declarar un **DÉFICIT FISCAL TEMPORAL** de la vigencia 2025, consolidado por las diferentes fuentes de financiación, por valor de ***Cincuenta y Tres Millones Setecientos dos mil novecientos noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos M/Cte. $53.702.998,65*** por recursos comprometidos en la vigencia, pero no girados por el Gobierno Departamental antes del 31 de diciembre de 2025 en el marco del *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946 suscrito con la Gobernación del Valle*; recursos que deberán ser reconocidos en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2026 una vez estas entidades giren los recursos a la Entidad Territorial.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera desplegar las acciones necesarias para adicionar en el presupuesto de la vigencia 2026, las fuentes de financiación superavitarias existentes al cierre de la vigencia e incorporar las fuentes de financiación que presentan déficit fiscal de conformidad con los artículos anteriores del presente Decreto.

DECRETO No. 185
(diciembre 31 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS FISCALES Y DE TESORERÍA AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025"

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde Municipal

MONICA GUAPACHA FAJARDO
Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez, técnico operativo
Revisó: Gloria Marcela García Marín, Directora de Presupuesto
Aprobó: Mónica Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Mauricio Toro, Secretario Jurídico